



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2022-MDSMV

Santa María del Valle, 15 de Febrero de 2022

VISTO:

El Informe Legal N° 039-2022-GAJ/MAVV-MDSMV, de fecha 15 de febrero del 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle; Informe N° 00200-2022-OSZ/GDS/MDSMV, de fecha 11 de febrero de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 018-2022- MDSMV/PVL/EBR de fecha 11 de febrero de 2022, emitido por la Responsable del Programa de Vaso de Leche; Expediente N° 0666 mediante Solicitud N° 004296 de fecha 08 de febrero de 2022, presentado por la Sra. Lizaida Herrera Jara Presidenta de la Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche de la Localidad de Ñawinsequia, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607-Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 2.2) del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son Funciones Específicas de las Municipalidades Distritales: "Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local...", norma concordante con el numeral 6) del Artículo 113° del mismo cuerpo normativo, que faculta promover la participación vecinal a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, de conformidad al Artículo 1° y 2° del Reglamento de la Ley N° 25037, en concordancia con el Artículo 3° de la Constitución Política, se declara de: "Prioritario interés nacional la labor que realizarán los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Auto gestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno-infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario", mediante el cual se reconoce a los comedores populares como organizaciones sociales de base, siendo procedente su reconocimiento como tal;

Que, con Expediente N° 0666 mediante Solicitud N° 004296 de fecha 08 de febrero de 2022, presentado por la Sra. Lizaida Herrera Jara Presidenta de la Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche de la Localidad de Ñawinsequia, quien solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Localidad de Ñawinsequia, según Acta de Elección de la Junta Directiva de fecha 12 de diciembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 00200-2022-OSZ/GDS/MDSMV, de fecha 11 de febrero de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía; asimismo mediante Informe N° 018-2022- MDSMV/PVL/EBR de fecha 11 de febrero de 2022, emitido por la Responsable del Programa de Vaso de Leche, informa sobre la Solicitud N° 004296 de fecha 08 de febrero de 2022, de reconocimiento de la Junta Directiva, y refiere que habiendo cumplido su periodo la anterior presidenta se ha elegido la nueva Junta Directiva por el periodo de dos años; la documentación presentada cumple con los requisitos exigidos según lo estipulado en la Ley N° 25307, se hace necesario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía por un periodo de 2 años a partir de su reconocimiento;

Que, con **Informe Legal N° 039-2022-GAJ/MAVV-MDSMV**, de fecha 15 de febrero del 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, refiere que se declare **Procedente el Reconocimiento de la Junta Directiva** de la **Localidad de Nawinsequia** del Distrito de Santa María del Valle, Provincia y Departamento de Huánuco.

Que, estando a los considerandos precedentes, es necesario designar a los miembros integrantes del Comité del Vaso de Leche de la **Localidad de Nawinsequia** del Distrito de Santa María del Valle, para el periodo de dos años;

Por estas consideraciones, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité del Vaso de Leche de la **Localidad de Nawinsequia** jurisdicción del Distrito de Santa María del Valle, Provincia y Departamento de Huánuco, a partir de la fecha de la elección, del 12 de diciembre de 2021 por el periodo de dos (02) años, la misma que está integrado por los siguientes miembros de conformidad al acta de elección:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Lizaida Herrera Jara	46264355	Presidenta
02	Polet Yandira Zarate Arteaga	46927407	Secretaria
03	Shirley Fausta Pretel Reyes	74701998	Tesorera
04	Elisa Lourdes Herrera Jara	45719950	Vocal I

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER se inscriba en el libro de Registros de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, conforme corresponde.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a los miembros de la Junta Directiva reconocidos y a los Órganos Internos de la Municipalidad, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. Isalbas Tolentino Vega
ALCALDE